

D. Adrián Juliá Martínez con NIF nº 02545182W y D. Juan Carlos García Rincón con NIF nº 16804597S en calidad de apoderados de **SOCIÉTÉ GÉNÉRALE EFFEKTEN, GMBH**, en virtud de poder otorgado ante el Notario de Frankfurt (Alemania), D. Stefan Bauer, con fecha 09 de julio de 2014, para la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICAN

- I. Que la copia de las Condiciones Finales de la emisión de Warrants de Société Générale Effekten GmbH de 10 de diciembre de 2014, que se adjunta al presente Certificado para su admisión a negociación en las Bolsas españolas, son un fiel reflejo y coinciden con las Condiciones Finales registradas en su versión original en inglés por el regulador luxemburgués, la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (CSSF), al amparo del Folleto Base del Programa de Warrants 2014-2015, aprobado por la CSSF el día 23 de julio de 2014.
- II. Que el documento enviado por correo electrónico a la dirección admisionwarrants@cnmv.es contiene el texto de las Condiciones Finales junto con el Resumen en español correspondiente a la emisión de warrants realizada con fecha 10 de diciembre de 2014.

Asimismo

AUTORIZAN

La difusión de dichas Condiciones Finales en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Madrid, a 10 de diciembre de 2014.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE EFFEKTEN, GMBH

Adrián Juliá Martínez / Juan Carlos García Rincón

NOTA DE SÍNTESIS

Los requisitos de la información contenida en las notas de síntesis se conocen como **Elementos**, cuya comunicación es obligatoria en virtud del Anexo XXII del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión, y sus posteriores modificaciones. Estos elementos de información se enumeran en las Secciones A – E (A.1 – E.7).

Esta nota de síntesis contiene todos los Elementos que deben incluirse en una nota de síntesis para esta clase de valores y de Emisor. Dado que algunos Elementos pueden carecer de contenido, pueden existir discontinuidades en la secuencia numérica de los Elementos.

Aunque fuera obligatoria la inclusión de un Elemento en la nota de síntesis debido a la clase de valores y de Emisor, es posible que no exista ninguna información relevante a facilitar con respecto al Elemento en cuestión. En tal caso, se incluiría una breve descripción del Elemento en la nota de síntesis con la mención "No aplicable".

Sección A – Introducción y advertencias	
Elemento	
A.1	Advertencia
	<p>Este resumen debe leerse como introducción del Folleto Base.</p> <p>Toda decisión de inversión en los Warrants deberá estar basada en la consideración del Folleto Base en su conjunto por parte del inversor.</p> <p>En caso de producirse la presentación de una demanda ante un tribunal de justicia con respecto a la información contenida en el Folleto Base, el inversor demandante podría, en virtud de los distintos preceptos legales nacionales de los Estados Miembro, tener que soportar los costes de traducción del Folleto Base antes de iniciarse los procedimientos legales en cuestión.</p> <p>La responsabilidad civil obliga solamente a aquellas personas que hubieran intervenido en la elaboración de este resumen, incluida cualquier traducción del mismo, pero solamente cuando la información contenida en el mismo resultara ser errónea, inexacta o inconsistente con respecto a las distintas partes del Folleto Base o cuando no proporcionara, leída en conjunto con las distintas partes del Folleto Base, la información clave necesaria para que los inversores puedan valorar la idoneidad o no de invertir en los Warrants.</p>
A.2	Consentimiento para el uso del Folleto Base
	<p>El Emisor da su consentimiento para el uso del folleto del programa de emisión de <i>warrants</i> (el Programa) en virtud del cual las entidades Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán, todas y cada una de ellas, emitir <i>warrants</i> de forma regular (el Folleto Base) en relación con una reventa o colocación de los <i>warrants</i> emitidos en virtud del Programa (los Warrants) en aquellas circunstancias en que se requiera la publicación de un folleto de conformidad con el artículo 5.4 de la Directiva 2003/71/CE, y sus modificaciones posteriores (la Directiva sobre Folletos) (una Oferta No Exenta) sujeto a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el consentimiento solo será válido durante el período de oferta desde la Fecha de Emisión hasta hasta la fecha en la que los Warrants vencen o son ejercitados (el Período de Oferta); - el consentimiento dado por el Emisor para el uso del Folleto Base para realizar la Oferta No Exenta es un consentimiento general (un Consentimiento General) con respecto a cualquier intermediario financiero publicado en su página <i>web</i> que realizara la Oferta No Exenta de los <i>Warrants</i> en base al Consentimiento General dado por el Emisor y mediante dicha publicación, todos y cada uno de estos intermediarios financieros (cada uno un Oferente Autorizado General) se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> (a) actuar de conformidad con la legislación, normas, reglamentos y directrices (incluidas las emitidas por cualquier organismo regulador) aplicables a la Oferta No Exenta de los <i>Warrants</i> en la Jurisdicción de la Oferta Pública, en particular la legislación que desarrolla la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (Directiva 2004/39/CE), y sus

	<p>modificaciones ocasionales (en lo sucesivo las Normas) y garantizar que (i) todo asesoramiento de inversión en los <i>Warrants</i> es realizado por una persona capacitada, (ii) la información dada al inversor potencial incluye la información relativa a cualesquiera gastos (y cualesquiera comisiones o beneficios de cualquier naturaleza) percibidos o pagados por este Oferente Autorizado General en base a la oferta de los <i>Warrants</i> es completa y se presenta con claridad;</p> <p>(b) cumplir las restricciones relativas a la suscripción, venta y transmisión relevantes aplicables en la Jurisdicción de la Oferta Pública como si actuara como un Intermediario en la Jurisdicción de la Oferta Pública;</p> <p>(c) cumplir las Normas relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la corrupción así como las normas "know your customer" (información relativa a su cliente); guardar los registros de identificación de los inversores al menos durante el período mínimo exigido en virtud de las Normas aplicables, y deberá, si así le fuera solicitado, poner dichos registros a disposición del Emisor relevante y/ o del Intermediario relevante o directamente de las autoridades competentes con jurisdicción sobre el Emisor y/o el Intermediario relevantes para permitir de esta manera al Emisor y/o al Intermediario relevantes el cumplimiento de las normas relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la corrupción así como las normas "know your customer" que les fueran de aplicación;</p> <p>(d) no deberá, directa o indirectamente, determinar el incumplimiento por parte del Emisor y/o del Intermediario relevantes de ninguna Norma o de cualesquiera requisitos para obtener o realizar cualquier solicitud, autorización o consentimiento en alguna jurisdicción;</p> <p>(e) cumplir cualquier otra condición especificada más adelante.</p> <p>(f) se compromete a indemnizar al Emisor relevante, al Garante (en su caso) y al Intermediario relevante, a Société Générale y a todas y cada una de sus Sociedades Filiales por cualesquiera perjuicios, pérdidas, gastos, reclamaciones, solicitudes o pérdidas y comisiones (incluyendo los honorarios razonables pagados a un bufete de abogados) incurridos por alguna de sus entidades debido a, o en relación con, la inobservancia por este Oferente Autorizado General de alguna de las obligaciones anteriores; y</p> <p>(g) acusa recibo que su compromiso de cumplimiento de las obligaciones anteriores quede sujeto a la legislación inglesa y acuerda que cualquier litigio al respecto deba dirimirse ante los tribunales ingleses.</p> <p>Todo Oferente Autorizado General que desee utilizar el Folleto Base para una Oferta No Exenta de Warrants de conformidad con este Consentimiento General y las condiciones relacionadas con el mismo, deberán, durante toda la duración del Período de Oferta relevante, publicar en su página web que utiliza el Folleto Base para dicha Oferta No Exenta de conformidad con el Consentimiento General y las condiciones relacionadas con el mismo.</p> <p>- el consentimiento se limita al uso del Folleto Base para realizar Ofertas No Exentas de los <i>Warrants</i> en España</p> <p>La información relativa a las condiciones de la Oferta No Exenta deberá facilitarse a los inversores por algún Oferente Autorizado General donde se vaya a realizar la oferta.</p> <p>A los efectos de lo anterior, Sociedad Filial hace referencia, con respecto a una persona, a cualquier entidad controlada, directa o indirectamente, por la persona, a cualquier entidad que controle, directa o indirectamente, a la persona o a cualquier entidad que esté directa o indirectamente bajo un control común con la persona. A tales efectos, control de alguna entidad o persona hace referencia a la propiedad de la mayoría de los derechos de voto de la entidad o persona concernida.</p>
--	--

Sección B – Emisores y Garante

Elemento					
B.1	Razón social y nombre comercial del Emisor				
	Société Générale Effekten GmbH				
B.2	Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución				
	<p>Société Générale Effekten GmbH Domicilio: Neue Mainzer Strasse 46-50, 60311 Frankfurt am Main, Alemania. Forma jurídica: sociedad de responsabilidad limitada (Gesellschaft mit beschränkter Haftung (GmbH)). Legislación aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: legislación alemana. País de constitución: Alemania.</p>				
B.4b	Previsiones conocidas que afecten al Emisor y a los sectores en los que opera				
	Société Générale Effekten GmbH prevé mantener el nivel de actividad actual durante el resto del ejercicio económico 2013.				
B.5	Descripción del grupo del Emisor y de la posición del Emisor dentro del mismo				
	<p>El Grupo ofrece una amplia gama de servicios de asesoramiento y soluciones financieras adaptadas a clientes individuales, los grandes inversionistas corporativos e institucionales. El Grupo se apoya en tres negocios principales complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banca Minorista francesa; • Banca Minorista Internacional, Servicios Financieros y Seguros; y • Banca de Inversión y Corporativa, Banca Privada, Gestión de Activos y la riqueza y la Securities Services. <p>El Emisor es una filial del grupo y no tiene filiales.</p>				
B.9	Previsión o estimación de beneficios				
	Société Générale Effekten GmbH no ha realizado ninguna previsión ni estimación de beneficios.				
B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades incluidas en el informe de auditoría de la información financiera relativa a ejercicios anteriores				
	No aplicable. El informe de auditoría no incluye ninguna salvedad acerca de la información financiera histórica recogida en el Folleto Base.				
B.12	Información financiera clave seleccionada relativa a ejercicios anteriores del Emisor				
	Société Générale Effekten GmbH				
	(en EUR)	30 Junio 2014 (Sin Auditar)	Diciembre 31, 2013 (Auditado)	30 Junio, 2013 (Sin Auditar)	Diciembre 31, 2012 (audited)
		(000)	(000)	(000)	(000)
	Ingresos operativos	54	98	55	215
	Beneficio procedente de las operaciones	0	0	0	0

	Beneficio procedente de las operaciones continuadas	0	0	0	0
	Beneficio por acción básico y diluido	0	0	0	0
	Total activos	22.760.052	21.851.346	22.522.679	30.434.004
	Dividendos declarados por acción	0	0	0	0
	Cambios adversos relevantes en las perspectivas del Emisor producidos con posterioridad a la fecha de cierre de las últimas cuentas anuales auditadas publicadas				
	No se han producido cambios adversos relevantes en las perspectivas de Soci�t� G�n�rale Effekten GmbH con posterioridad a la fecha de las �ltimas cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.				
	Cambios significativos producidos en la posici�n financiera o comercial posteriores al per�odo considerado con respecto a la informaci�n financiera relativa a ejercicios anteriores				
	No se han producido cambios significativos en la posici�n financiera o comercial del Soci�t� G�n�rale Effekten GmbH con posterioridad a la fecha de las �ltimas cuentas auditadas correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de Junio de 2014				
B.13	Acontecimientos recientes que afecten al Emisor y de magnitud importante relativos a la calificaci�n crediticia del Emisor				
	No se han producido circunstancias rese�nables en Soci�t� G�n�rale Effekten GmbH que fueran de magnitud importante relativas a la evaluaci�n de solvencia de Soci�t� G�n�rale Effekten GmbH.				
B.14	Declaraci�n del Emisor sobre su grado de dependencia con respecto a otras entidades del grupo				
	Ver Elemento B.5 anterior para consultar la posici�n de Soci�t� G�n�rale Effekten GmbH dentro del Grupo. Soci�t� G�n�rale Effekten GmbH no es una sociedad dependiente de otras entidades dentro del Grupo.				
B.15	Principales actividades del Emisor				
	El objeto social de Soci�t� G�n�rale Effekten GmbH es la emisi�n y la venta de valores, as� como la realizaci�n de todas las actividades relacionadas, a excepci�n de aquellas que exigieran disponer de autorizaci�n. Esta sociedad est� implicada en la emisi�n y colocaci�n de valores, principalmente <i>warrants</i> y certificados, as� como en las actividades relacionadas con dichos valores. El objeto social no incluye la actividad bancaria tal y como se define en la Ley de Bancos alemana (Kreditwesengesetz, KWG). Soci�t� G�n�rale Effekten GmbH es una entidad financiera tal y como se define en la Sec. 1(3) Resoluci�n 1 No. 5 KWG.				

B.16	En la medida en que estuviera en conocimiento del Emisor, si el Emisor es propiedad o está controlado, directa o indirectamente, por quién, y cual es la naturaleza de dicho control
	Société Générale Effekten GmbH es una sociedad filial, participada al 100%, de Société Générale que es una compañía íntegramente consolidada.
B.18	Naturaleza y alcance de la garantía
	El pago íntegro y puntual de toda cantidad adeudada por Société Générale Effekten GmbH a los Titulares de los <i>Warrants</i> quedará garantizada de forma incondicional e irrevocable por el Garante, tal y como se establece en la Garantía; aunque, no obstante, la Garantía no se aplicará a ninguna Emisión de <i>Warrants</i> realizada, en o con posterioridad a la fecha de la Garantía, por Société Générale Effekten GmbH en la medida en que, en la fecha de emisión (la Fecha de Emisión) de dicha emisión de <i>Warrants</i> , el producto del número de <i>Warrants</i> emitidos por su precio de emisión (después de tener en cuenta cualquier compensación, combinación o neteo de cuentas o acuerdo similar ocasional ejercitable por el Emisor frente a cualquier persona con respecto a la cual devengaran ocasionalmente obligaciones), cuando, y debidamente (ya fuera al vencimiento, de forma anticipada u otra) convertidas en euros aplicando el tipo de cambio vigente correspondiente a dicha Fecha de Emisión, sea igual a un importe superior a los 75.000.000.000€.
B.19	Información sobre el Garante como si fuera el emisor de la misma clase de valores objeto de la garantía
B.19 B.1	Razón social y nombre comercial del Garante
	Société Générale
B.19 B.2	Domicilio, forma jurídica, legislación y país de constitución
	Société Générale Domicilio: 29, boulevard Haussmann, 75009 Paris, Francia. Forma jurídica: sociedad anónima (société anonyme). Legislación aplicable a las actividades realizadas por el Emisor: legislación francesa. País de constitución: Francia.
B.19 B.4b	Previsiones conocidas que afecten al Garante y a los sectores en los que opera
	La zona euro y particularmente en Francia se está produciendo una recuperación gradual. Además, la mejora de la coyuntura económica en Estados Unidos sigue estando supeditada a la forma en la que el país saldrá de sus políticas monetaria y fiscal expansivas. En los países emergentes, los mercados están padeciendo fuertes salidas de capitales. Los recientes acontecimientos podrían afectar al crecimiento de los países emergentes, pero no hasta el punto de desencadenar crisis financieras sistémicas similares a las observadas en los años 1990. En Europa y en Estados Unidos siguen entrando en vigor distintas regulaciones relativas a la operativa de los mercados. También esperamos la entrada en vigor de nueva e importante legislación relativa a la banca minorista. En un entorno macroeconómico restrictivo, el principal objetivo de las discusiones relativas a los mercados es crear un modelo de crecimiento sostenible para el sector financiero que preserve la capacidad de los bancos para financiar a la economía en una coyuntura de políticas presupuestarias restrictivas. No obstante, es evidente que la inclusión de nuevas restricciones legales, unido a la mayor competencia potencial entre países, afectará de forma significativa a la rentabilidad de algunas actividades. Podrán en consecuencia influir sobre el modelo de desarrollo

	<p>de ciertos participantes del sector bancario.</p> <p>El Grupo Soci�t� G�n�rale (el Grupo) sigue adaptando la estructura de sus l�neas de negocio, estando inmersa en la segunda fase de su plan de transformaci�n para reorientar su estructura en base a tres pilares de excelencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banca Minorista en Francia; • Banca Minorista Internacional y Servicios Financieros (IBFS); • Banca Global y Soluciones de Inversi�n (GBIS).
B.19 B.5	Descripci�n del grupo del Garante y posici�n del Garante dentro del grupo
	<p>El Grupo Soci�t� G�n�rale ofrece asesoramiento y otros servicios a clientes particulares y a sociedades e instituciones como parte de sus tres l�neas principales de negocio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banca Minorista en Francia; - Banca Minorista Internacional servicios financieros y seguros y - Banca Corporativa y de Inversi�n, banca privada, gesti�n de activos y Securities Services <p>El Garante es la sociedad matriz del grupo</p>
B.19 B.9	Previsi�n o estimaci�n de beneficios
	No aplicable. Soci�t� G�n�rale no elabora ninguna previsi�n o estimaci�n de beneficios.
B.19 B.10	Naturaleza de cualesquiera salvedades incluidas en el informe de auditor�a de la informaci�n financiera relativa a ejercicios anteriores
	No aplicable. El informe de auditor�a no incluye ninguna salvedad acerca de la informaci�n financiera hist�rica recogida en el Folleto Base.
B.19 B.12	Informaci�n financiera clave seleccionada relativa a ejercicios anteriores del Garante

Resumen de la Emisión de Warrants

	9 Meses 2014 (Sin auditar)	1º semestre – 2014 (Sin auditar)	Final de 2013 (Auditado)	9 Meses 2013 (Sin auditar)	1º semestre – 2013 (Sin auditar)	Final de 2012 (Auditado)	
Resultado (en Millones EUR)							
Ingresos Bancarios Netos	17.438	11.569	22.433(**)	16.737	11.101(**)	23.110	
Ingresos operativos	3.624	2.378	2.336(**)	1.778	1.405(**)	2.757	
Ingresos Netos	2.408	1.504	2.394(**)	2.162	1.532(**)	1.224	
Ingresos Netos del Grupo	2.181	1.345	2.044(**)	1.853	1.319(**)	790	
<i>Banca minorista en Francia</i>	6.158	659	1.196(**)	6.276	597(**)	1.291	
<i>Banca minorista Internacional Y servicios Financieros</i>	5.607	34	983(**)	5.772	498(**)	617	
<i>Banca Global y soluciones de inversión</i>	6.537	1.066	1.206(**)	6.435	1.024(**)	761	
<i>Centro Corporativo</i>	(864)	(414)	(1.341)(**)	(1.745)	(800)(**)	(1.879)	
Actividad (en miles de millones de EUR)							

Resumen de la Emisión de Warrants

Activo y pasivo total	1.291,7	1.322,6	1.214,2 (**)	1.254,4	1.254,1	1.250,9
Préstamos a clientes	348	336,2	332,7 (**)	337,8	341,2	350,2
Depósitos de clientes	340	341,8	334,2(**)	350,4	350,0	337,2
Patrimonio Neto (en miles de millones de EUR)						
Capital social del grupo	55	53,3	50,9(**)	50,9	49,4	49,3
Patrimonio neto total consolidado	57,7	56,0	54,0(**)	54,9	53,3	53,6
Estados de flujo de caja (en miles de millones de EUR)						
Entrada (salida neta de efectivo y equivalentes de efectivo)	No comunicado	No comunicado	(1,0)(**)	No comunicado	No comunicado	23,7
<p>(*) Los datos relativos a los resultados del ejercicio 2012 han sido reformulados debido a la implementación de la norma IAS (International Accounting Standard) 19: el cambio de metodología contable implica el ajuste de los datos correspondientes al ejercicio anterior.</p> <p>(**) Datos de 2013 ajustados tras la implementación retrospectiva de las normas IFRS 10 y 11 el uno de enero de 2014.</p>						

	Cambios adversos relevantes en las perspectivas del Garante producidos con posterioridad a la fecha de cierre de las últimas cuentas anuales auditadas publicadas
	No se han producido cambios adversos relevantes en las perspectivas de Société Générale ni en sus sociedades filiales consolidadas (consideradas en su conjunto) con posterioridad a la fecha de las últimas cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.
	Cambios significativos producidos en la posición financiera o comercial posteriores al período considerado con respecto a la información financiera relativa a ejercicios anteriores
	No se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial de Société Générale ni de sus sociedades filiales consolidadas (consideradas en su conjunto) desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados a 30 de junio de 2014.
B.19 B.13	Acontecimientos recientes que afectan al Garante y de magnitud importante relativos a la calificación crediticia del Garante
	No se han producido circunstancias reseñables relativas al Garante que fueran de magnitud importante con respecto a la solvencia del Garante.
B.19 B.14	Declaración del Garante sobre su grado de dependencia con respecto a otras entidades del grupo
	Ver Elemento B.19 B.5 anterior sobre la posición del Garante dentro del Grupo. Société Générale es la sociedad matriz del Grupo. No obstante, Société Générale desarrolla sus propias actividades, y por tanto no actúa como una simple sociedad holding o de cartera con respecto a sus sociedades filiales.
B.19 B.15	Principales actividades del Garante
	Ver elemento B.19 / B.5 más arriba
B.19 B.16	En la medida en que estuviera en conocimiento del Garante, si el Garante es propiedad o está controlado, directa o indirectamente, y por quién, y naturaleza de dicho control
	Société Générale no es propiedad ni está controlada por ninguna sociedad matriz.

Sección C – Valores	
Elemento	
C.1	Tipo y clase de los valores objeto de la oferta y/ o admisión a negociación, incluyendo cualquier número de identificación de los valores

Los Warrants se refieren a la emisión de Warrants sobre varios Subyacentes (para cada Emisión tal y como se describe en la 'Tabla con información específica de cada Emisión' que figura a continuación) y son Warrants vinculados a Índices.. Las referencias en esta Sección C -Valores del Resumen de la emisión de "Warrants" se entenderán como referencias para cada emisión de Warrants descrita en la 'Tabla con información específica de cada Emisión' y las referencias a los Warrants se interpretarán en consecuencia.

TABLA CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE CADA EMISIÓN

Emisión	Número de Warrants	Precio de emisión por Warrant	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Subyacente	ISIN Code
A	5,000,000	10 EUR	10/12/2014	16/12/2016	IBEX 35 Apalancado Neto X5	DE000SGM1360
B	5,000,000	10 EUR	10/12/2014	16/12/2016	IBEX 35 INVERSO X5	DE000SGM1378

Sistema de Compensación:

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (**Iberclear**)

Código ISIN:

Se especifica en la tabla de arriba del Elemento C.1

C.2	Divisa de emisión de los valores
	Divisa o Divisas de Liquidación: Euro ("EUR")
C.5	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los <i>Warrants</i> , con respecto a su venta y transmisión que son de aplicación en ciertas jurisdicciones (incluyendo, sin limitación, los Estados Unidos de América).
C.8	Derechos asociados a los valores, incluyendo la prelación y limitaciones de dichos derechos y procedimientos para el ejercicio de los mismos.
	<p>Derechos otorgados por los valores:</p> <p>Salvo en el supuesto en que los Warrants hubieran sido cancelados o hubieran vencido anticipadamente, los Warrants otorgarán a cada uno de sus titulares (el "Titular de los Warrants") el derecho a recibir una posible rentabilidad, el importe de liquidación, que puede ser inferior, igual o superior al importe inicialmente invertido (ver Elemento C.18).</p> <p>En el supuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - que el Emisor no cumpliera con sus obligaciones de pago o cualesquiera de sus obligaciones derivadas de los Warrants o en el caso de que la garantía de Société Générale dejará de estar en vigor; - que el Garante no cumpliera con sus obligaciones derivadas de la Garantía; o - insolvencia o procedimiento concursal que afecte al Emisor, <p>el titular de cualquier Warrant podrá solicitar su vencimiento anticipado y podrá exigir el pago de un importe de liquidación anticipada.</p> <p>El consentimiento de los titulares de los Warrants deberá obtenerse para modificar los términos contractuales de los Warrants (salvo cuando la modificación (i) tenga por objeto la subsanación o corrección de cualquier ambigüedad o de cualquier estipulación incorrecta o incoherente, o fuera una modificación formal, menor o de tipo técnico o (ii) no perjudique los intereses de los Titulares de los Warrants o (iii) tenga por objeto corregir un error manifiesto o demostrado o (iv) tenga como finalidad cumplir con las disposiciones imperativas de la legislación) de acuerdo con las estipulaciones de un acuerdo de agencia que se pondrá a disposición de los Titulares de los Warrants previa petición al Emisor.</p> <p>El Emisor acepta someterse a la competencia exclusiva de los tribunales de Inglaterra en beneficio de los Titulares de los Warrants en lo que respecta a cualquier disputa pero acepta que los Titulares de los Warrants puedan demandarle ante cualquier otro tribunal competente.</p> <p>Prelación</p> <p>Los Warrants son obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas del Emisor y serán <i>pari passu</i> sin preferencia entre sí y (sujeto a las excepciones que ocasionalmente pudieran existir en virtud de la legislación aplicable) serán al menos <i>pari passu</i> respecto a cualesquiera otras obligaciones pendientes directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas del Emisor, presentes y futuras.</p> <p>Limitaciones a los derechos otorgados por los valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en caso de ajustes que afecten al/los instrumento(s) subyacente(s), el Emisor podrá modificar los términos y condiciones o en el caso de que ocurriera acontecimientos extraordinarios que afecten al/los instrumento(s) subyacente(s), el Emisor podrá sustituir el/los instrumentos subyacente(s) por un/unos nuevo(s) instrumentos subyacente(s), cancelar o vencer anticipadamente los Warrants sobre la base del valor de mercado de estos Warrants, o deducir de cualquier importe debido el coste de la cobertura, en cualquier caso sin el consentimiento de los Titulares de los Warrants; - el Emisor podrá cancelar o vencer anticipadamente los Warrants sobre la base del valor de mercado de

	<p>estos Warrants por motivos fiscales o regulatorios</p> <ul style="list-style-type: none"> - los derechos de pago de cualquier cantidad debida en relación con los Warrants prescribirá en un periodo de diez años a contar desde la fecha en la cual estas cantidades fueron exigibles por primera vez y no se pagaron; y - en caso de un incumplimiento de pago por el Emisor, los titulares de los Warrants no podrán iniciar ninguna acción o procedimiento para obtener la disolución, administración o liquidación (o cualquier procedimiento similar) del Emisor. No obstante, los titulares de los Warrants podrán seguir reclamado cualquier cantidad impagada al Garante. <p>Impuestos</p> <p>Todos los pagos relacionados con los Warrants o realizados al amparo de la Garantía se harán sin retención o deducción en virtud de o por cuenta de cualquier impuesto, tasa, gravamen, o carga gubernamental, presente o futura, de cualquier naturaleza impuesta, recaudada, o retenida por o por cuenta de cualquier autoridad fiscal, salvo si esta retención o deducción fuera impuesta por ley.</p> <p>En el supuesto de que se deba deducir o retener unas cantidades, por o por cuenta de cualquier autoridad fiscal, el Emisor de que se trate o, en su caso, el Garante, deberá (salvo en algunas circunstancias), en la medida en que la legislación lo permita, pagar este importe adicional con el fin de que cada Titular de Warrants, una vez practicada la deducción o la retención de dicho impuesto, tasa, gravamen, o carga gubernamental, reciba el importe total debido.</p>
C.11	Si los valores ofrecidos son o serán objeto de una solicitud de admisión a negociación, para su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes con indicación de los mercados en cuestión
	<p>Se ha solicitado la admisión a negociación de los <i>Warrants</i> en el mercado regulado español a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia con efecto desde o tan pronto como sea posible tras la fecha de emisión.</p>
C.15	Cómo afecta el valor del(os) instrumento(s) subyacente(s) al valor de la inversión
	<p>El valor de los Warrants y el pago de un Importe de Liquidación a los titulares de los mismos dependerá de la evolución del activo (s) subyacente (S) en la fecha de valoración.</p>
C.16	Fecha de vencimiento o término de los derivados – la fecha de ejercicio o fecha de referencia final
	<p>La Fecha de Vencimiento se especifica en la tabla del Elemento C.1</p>
C.17	Procedimiento de liquidación de los derivados
	<p>Pago en efectivo</p>
C.18	Cómo se genera la rentabilidad de los derivados
	<p>Cada emisión de Warrants especificada en la Tabla con información específica de cada emisión se liquidarán en efectivo (Warrants con liquidación en Efectivo) por un importe igual al Importe de Liquidación en Efectivo.</p> <p>El Importe de Liquidación en Efectivo es un importe igual al exceso de:</p> <p>el Precio de Liquidación Final sobre el Precio de Ejercicio</p> <p>donde</p>

<p>el Precio de Liquidación Final = Nocional x Fórmula del Producto (T)</p> <p>Fórmula del Producto (T) = 10% + Nivel (T) x Factor de las comisiones de Cobertura</p> <p>el Nocional es igual al precio de emisión de los Warrants</p> <p>el Precio de Ejercicio se especifica en la Tabla con información específica de cada emisión del Elemento C.1</p> <p>Los Warrants pueden ser ejercidos anticipadamente a opción del emisor. Los titulares de los Warrants tendrán derecho en tales circunstancias al Importe de Liquidación Anticipada Opcional, que será una cantidad determinada de la misma manera que el Importe de Liquidación se habría determinado salvo que el "Precio de Liquidación Final" se considerará igual al importe nocional x Fórmula Producto (T) donde la Fórmula Producto (T) se determina a partir de la Fecha de Valoración del Vencimiento anticipado opcional especificada por el Emisor.</p> <p>Cuando el Emisor no elige que los Warrants estarán sujetos a vencimiento anticipado a opción del Emisor, los Warrants permanecerán sujetos a ejercicio o cancelación de acuerdo con los términos y condiciones.</p>	
<p>Definiciones específicas relativas a la determinación de la Fórmula del Producto</p>	
<p>Factor_1(t) (t de 1 a T)</p>	<p>Significa 0,45%</p>
<p>ACT(i-1;i)</p>	<p>Significa el numero de días del calendario entre la fecha de valoración (i-1) (incluida) y fecha de valoración (i) (excluida)</p>
<p>Factor de las comisiones de cobertura(i) (i de 1 a T)</p>	<p>significa: Producto (para t de 1 a i) $(1 - \text{Factor_1}(t-1) \times (\text{ACT}(t-1;t) / 360)) \times (1 - \text{Factor_Gap}(t-1) \times (\text{ACT}(t-1;t) / 360))$</p>
<p>Factor_Gap(t) (t from 1 to T)</p>	<p>Significa, en cada fecha de valoración(t), La tasa de Gap Premium anual a dicha Fecha de Valoración (i), según lo determinado por el Agente de Cálculo como el coste que el Emisor (o cualquiera de sus afiliados) cobrarían para replicar el rendimiento del producto, que incluye, entre otras cosas , los costos de la cobertura del riesgo del que el valor de mercado del producto llegue a ser negativo.</p>
<p>Nivel(T)</p>	<p>significa $(S(T) / S(0))$</p>
<p>S(0)</p>	<p>Significa respecto de la fecha de valoración(0), el precio de cierre del subyacente</p>
<p>S(T)</p>	<p>Significa respecto de la fecha de valoración(T), el precio de cierre del subyacente</p>
<p>Definiciones relativas a las Fechas</p>	
<p>Fecha de Cotización</p>	<p>Significa el Primer día de cotización del Warrant en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia</p>
<p>Fecha de Valoración(i)</p>	<p>Significa cualquier día de negociación entre la Fecha de Valoración Inicial (incluida) y la Fecha de</p>

	<p>Valoración Final (incluida).</p> <p>Fecha de Valoración (0) significa la Fecha de Valoración Inicial, y para cada (i), Fecha de Valoración (i) es la sesión bursátil inmediatamente siguiente a la Fecha de Valoración (i-1)</p> <p>Fecha de Valoración Inicial es el día hábil programado anterior a la Fecha de Cotización en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia..</p> <p>Fecha de Valoración Final o Fecha de Valoración (T) significa la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Donde Fecha de Cotización significa el Primer día de negociación del Warrants en la Bolsa Española en Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia</p>
C.19	Precio de ejercicio o precio de referencia final del subyacente
	Ver el Elemento c.18
C.20	Tipo de subyacente y dónde se puede consultar información sobre el subyacente

El Tipo de subyacente para cada emisión de Warrants es el índice especificado en la siguiente tabla

La información sobre cada subyacente esta disponible en la web especificada en la tabla o bajo solicitud a Societe Generale

Emisión	Índice	Bloomberg Ticker	Propietaria del índice	Bolsa	Website
1	IBEX 35 Apalancado Neto X5	IBEXX5NT <Index> DES	Sociedad de Bolsas SA	Bolsa de Madrid	www.sbolsas.com
2	IBEX 35 INVERSO X5	IBEXINX5 <Index> DES	Sociedad de Bolsas SA	Bolsa de Madrid	www.sbolsas.com

Sección D – Riesgos	
Elemento	
D.2	Información clave sobre los riesgos específicos del Emisor
	<p>El Grupo está expuesto a los riesgos inherentes a sus principales áreas de negocio.</p> <p>El control del riesgo se centra en las siguientes principales categorías de riesgos, pudiendo cualquiera de ellos afectar materialmente a la actividad, a los resultados de las operaciones y a la situación financiera del Grupo:</p> <p>Riesgo de crédito y de contrapartida (incluye el riesgo país): Riesgo de pérdidas derivadas de la imposibilidad de los clientes, emisores u otras contrapartidas del Grupo de cumplir con sus obligaciones financieras. El riesgo de crédito incluye el riesgo de contrapartida derivado de las operaciones de mercado (riesgo de sustitución) así como las actividades de titulización.</p> <p>Riesgo de mercado: riesgo de pérdida del valor de los instrumentos financieros derivado de los cambios en los parámetros de mercado, la volatilidad de estos parámetros y la correlación entre ellos.</p> <p>Riesgos operacionales: riesgo de pérdida o sanciones debidas a las insuficiencias o errores en los procedimientos o sistemas internos, al error humano o a acontecimientos exteriores.</p> <p>Riesgo de interés estructural y riesgo de tipo de cambio: riesgo de pérdidas o minusvalías en los activos del Grupo que deriven de variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio.</p> <p>Riesgo de liquidez: riesgo de que el Grupo no pueda cumplir con sus necesidades de efectivo y de cobertura tal y como se presentan y con un coste razonable.</p> <p>La Garantía constituye una obligación contractual general y no garantizada del Garante, y solo de él. Los pagos relacionados con los Warrants dependen también de la solvencia del Garante.</p> <p>Los posibles inversores en los Warrants que benefician de la Garantía deben tener en cuenta que en caso de incumplimiento de pago de un Emisor, los derechos del titular de los Warrants se limitarán a los importes que obtengan de las reclamaciones que realicen al amparo de la Garantía, serán limitados asimismo por las correspondientes estipulaciones de la Garantía, y que no tendrán derecho a instar cualquier procedimiento, judicial o de otra naturaleza, ni tampoco a presentar una reclamación contra el Emisor.</p> <p>La Garantía constituye únicamente una garantía de pago y no una garantía de cumplimiento por el Emisor de que se trate de cualquiera de sus obligaciones en virtud de los Warrants que se benefician de la Garantía.</p> <p>La Garantía puede cubrir únicamente parte de las obligaciones de pago del Emisor de los Warrants en virtud de una Emisión de Warrants. En este caso, los titulares de los Warrants permanecerán expuestos al riesgo de que los pagos al amparo de la Garantía sean inferiores a las cantidades debidas por el Emisor de virtud de los Warrants.</p> <p>Société Générale actuará como emisor al amparo del programa relativo a la emisión de warrants (el “Programa”) en virtud del cual Société Générale, SG Issuer, SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Effekten GmbH podrán emitir warrants, como garante de los Warrants emitidos por el Emisor y asimismo como proveedor de los instrumentos de cobertura para el Emisor. En consecuencia, los inversores no están únicamente expuestos al riesgo de crédito del Garante sino también a los riesgos operacionales derivados de la falta de independencia del Garante al asumir sus deberes y obligaciones como Garante y proveedor de los instrumentos de cobertura.</p> <p>El posible conflicto de intereses y los riesgos operacionales que derivan de esta falta de independencia están en parte mitigados por el hecho de que diferentes departamentos del</p>

	<p>Garante serán responsables de implementar la Garantía y de proveer los instrumentos de cobertura y que cualquier departamento se gestiona como una unidad operacional separada de las demás, protegida por murallas chinas (barreras de información) y gestionada por equipos directivos distintos.</p> <p>El Emisor y el Garante y cualquiera de sus filiales o entidades pertenecientes al mismo grupo de entidades, en el marco de cualquiera de sus otras actividades, puede estar en posesión o adquirir información sustancial sobre los activos subyacentes. Estas actividades e información pueden tener consecuencias adversas para los Titulares de los Warrants.</p> <p>El Emisor y el Garante y cualquiera de sus filiales o entidades pertenecientes al mismo grupo pueden actuar con otras funciones en relación con los Warrants, por ejemplo como creador de mercado, agente de cálculo o agente. En consecuencia, puede existir un posible conflicto de interés.</p> <p>En relación con la oferta de los Warrants, el Emisor y el Garante y/o las entidades pertenecientes a su Grupo pueden realizar una o más operaciones de cobertura respecto a un activo de referencia o en derivados relacionados, que pueden afectar el precio de mercado, la liquidez o el valor de los Warrants.</p>
D.6	Advertencia importante a los inversores
	<p>La posibilidad de un vencimiento anticipado opcional por parte del emisor, en una fecha predeterminada, podría tener un efecto negativo en el valor de los Warrants. Los inversores potenciales deberían considerar el riesgo de reinversión a la luz de otras inversiones disponibles en el momento del vencimiento anticipado. Además, este vencimiento anticipado opcional en la única discreción del Emisor podría impedir que los Warrants pudieran beneficiarse del rendimiento del instrumento subyacente (s) durante todo el período inicialmente previsto.</p> <p>Los términos y condiciones de los Warrants pueden incluir estipulaciones en virtud de las cuales en caso de acaecimiento de determinadas perturbaciones en el mercado se puede retrasar la liquidación de los Warrants y se pueden hacer ciertas modificaciones. Asimismo, en caso de acaecimiento de supuestos que afecten al/a los instrumentos subyacente(s), los términos y condiciones de los Warrants permitirán al Emisor subsituir el/los instrumentos subyacente(s), vencer los Warrants sobre la base de su valor de mercado, o deducir de cualquier importe debido el incremento de coste de la cobertura, y todo ello sin el consentimiento de los Titulares de los Warrants.</p> <p>Los pagos (ya sea al vencimiento o en otro momento) sobre los Warrants se calculan en referencia a determinados subyacentes y la rentabilidad de los Warrants se basa en los cambios en el valor de los subyacentes, que pueden fluctuar. Los potenciales inversores deben tener en cuenta que estos Warrants pueden ser volátiles y que pueden no obtener ninguna rentabilidad y perder toda o una parte importante de su inversión.</p> <p>Durante la vida de los Warrants, el valor de Mercado de estos Warrants puede ser inferior al capital invertido. Asimismo, la insolvencia del Emisor y/o del Garante puede ocasionar la pérdida total del capital invertido.</p> <p>Se llama la atención de los inversores sobre el hecho de que podrían sufrir una pérdida total o parcial de su inversión.</p>

Sección E – Oferta	
Elemento	

E.2b	Motivación de la oferta y aplicación de los ingresos cuando fueran distintas de la obtención de beneficios y/ o la cobertura de ciertos riesgos
	Los ingresos netos obtenidos por las emisiones de <i>Warrants</i> se aplicarán a la consecución de objetivos financieros globales del grupo de sociedades Société Générale, incluida la obtención de beneficios.
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta
	<p>Jurisdicción de la oferta Pública(s): España</p> <p>Periodo de la oferta: Desde la fecha de Emisión a la fecha de Vencimiento</p> <p>Precio de la Oferta : El emisor ha ofrecido los Warrants a los Dealers/Managers al precio inicial de emisión</p> <p>Condiciones a las que está sujeta la Oferta: Ninguna</p>
E.4	Descripción de cualquier interés de importancia relevante en la emisión/ oferta, incluidos los conflictos de intereses
	Excepto las comisiones pagaderas a Société Générale (el Intermediario), hasta donde tiene conocimiento el Emisor, ninguna persona implicada en la emisión de los <i>Warrants</i> tiene ningún interés material en la oferta
E.7	Gastos estimados cargados al inversor por el Emisor o el Oferente
	No Aplicable. Ni el Emisor ni el Oferente cargan ningún gasto al inversor